



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0476/2020

Folio PNT: 00791720

Acuerdo COTAIP/0585-00791720

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00791720**, siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos del día cinco de agosto de dos mil veinte, se recibió solicitud de información; por lo que acorde en el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;  
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS  
MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes.  
“Información que requiere: Anexo escrito. Que en calidad de usuarios del servicio de agua potable que presta el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO del H. Ayuntamiento de Centro; como lo acreditamos con las copias de los recibos expedidos a nuestros nombres de los cuales adjuntamos copias simples los cuales se encuentran sustentados con los contratos que de manera individual celebramos para recibir el servicio de suministro de agua potable para uso doméstico, solicitamos se nos provea la información y documentos que obran en los archivos de este H. Ayuntamiento ; sea de manera física o digital tanto los informes o documentos que a continuación nos permitimos puntualizar:

- a) Informe si el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin número de la colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa , Centro, Tabasco , se encuentra municipalizado o si obra solicitud de municipalización ante la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Qué persona física o moral solicito la municipalización como responsable del desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO antes mencionado.

De encontrarse municipalizado dicho desarrollo urbano informar los datos del acuerdo del cabildo con el cual quedo aprobada la municipalización de dicho fraccionamiento.

b) Informe si el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin número de la colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a través de quien legamente lo representa, es concesionario o administrador del suministro de agua potable a los residentes del residencial mediante el pozo profundo que se encuentra dentro del residencial.

c) Informe cual es el procedimiento de potabilización del agua que se extrae del pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO.

d) Informe si el pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO, se encuentra recepcionado por ese H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

e) Informe el motivo por el cual los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO no recibimos el suministro de agua potable para uso doméstico de la red del sistema de agua y saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, disponible en la prolongación de Ignacio Allende de la colonia Sabina, de esta ciudad.

f) Informe si en el proyecto de urbanización denominado HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO, cuya construcción se autorizó mediante la licencia que otorgo la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES al desarrollador, se autorizó que el suministro de agua potable se efectuara mediante la construcción de un pozo profundo y de ser así, proporcione la descripción de las especificaciones con las cuales debía contar dicho pozo según el proyecto ejecutivo autorizado de ser posible copia o archivo digitalizado del plano autorizado con la licencia de construcción correspondiente a la construcción del pozo profundo.

g) Informe si el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO del municipio de Centro, con que periodicidad supervisa y cuando fue la última vez que efectuó el debido funcionamiento y calidad del agua que se nos suministra a través de la extracción del líquido del pozo profundo.



**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**h) Informe el H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, como responsable de suministrar el servicio de agua potable en esta ciudad, el motivo por el cual se recibe el agua con turbidez, fétida y sin ningún tratamiento de potabilización, en los domicilios de los residentes y usuarios de la HACIENDA SANTA LUCIA del desarrollo HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin número de la colonia Sabina de esta Ciudad.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 13, 19 Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, a usted C. TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ...Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediocorreo electronico xx" ... (Sic).....

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y

accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencias siguiente:

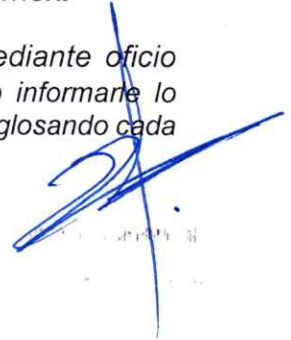
*Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACYT/4308/2020, informó: "... Al respecto le informo, que con relación al punto a, dicho desarrollo urbano denominado "HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO", ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin número de la Colonia Sabina de esta Ciudad, **no se encuentra municipalizado**, por lo que al día de hoy no hay persona física o moral que haya solicitado la municipalización, por ende **no existe ningún acuerdo de cabildo** para su aprobación.*

*Con relación al punto f, le informo que la Licencia otorgada por esta Dirección para el proyecto de urbanización, solo autoriza la ejecución del Fraccionamiento antes mencionado; en relación al proyecto ejecutivo respecto al suministro de agua potable mediante la construcción un pozo profundo, no es facultad de esta Dirección, la aprobación de los mismos.*

*En lo referente a los puntos del b, c, d, e, g y h, no son competencia de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales." (Sic).....*

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles, escrita por su anverso y reverso:** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

*Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio CSAS/UJ/1387/2020, informó: "...En base a lo anterior me permito informarle lo siguiente, de acuerdo a la solicitud que requiere acceder el particular desglosando cada respuesta con lo requerido en cada inciso.*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA - ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

a) Informe si el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la colonia Sabina de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, se encuentra municipalizados o si obra solicitud de municipalización ante la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

- No se encuentra Municipalizado el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la colonia Sabina de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

Qué persona física o moral solicito la municipalización como responsable del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO antes mencionado.

- No existe persona física o moral que haya solicitado la municipalización del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO.

De encontrarse municipalizado dicho desarrollo urbano informar los datos del acuerdo del cabildo con el cual quedo aprobada la municipalización de dicho fraccionamiento.

- No existen datos de algún acuerdo de cabildo, con la cual se haya aprobado la municipalización, ya que como se menciona anteriormente no está Municipalizado.

b) Informe si el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la Colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a través de quien legalmente lo representa, es concesionario o administrador del suministro de agua potable a los residentes del residencial mediante el pozo profundo que se encuentra dentro del residencial.

- Quien representa legalmente el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, es Administrador del suministro de agua potable a los residentes del residencial.

c) Informe cual es el procedimiento de potabilización del agua que se extrae del pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO.

Esta Coordinación a mi cargo no cuenta con esa información ya que existe un Administrador, que es quien administra, opera y da mantenimiento, a la infraestructura del pozo profundo.

d) Informe si el pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA

[Handwritten signature]

**RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, se encuentra recepcionado por ese H. Ayuntamiento de centro.**

Se encuentra Recepcionado por el H. Ayuntamiento de Centro la infraestructura, ya que conforme al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

- e) **Informe el motivo por el cual los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO no recibimos el suministro de agua potable para uso doméstico de la red del sistema de agua y saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, disponible en la prolongación de Ignacio Allende de la Colonia Sabina, de esta ciudad.**

Porque no está Municipalizado el desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO.

- f) **Informe si el proyecto de urbanización denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, cuya construcción se autorizó mediante la licencia que otorgo la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES al desarrollador, se autorizó que el suministro de agua potable se efectuara mediante la construcción de un pozo profundo y de ser así, proporcione la descripción de las especificaciones con las cuales debía contar dicho pozo según el proyecto ejecutivo autorizado de ser posible copia o archivo digitalizado del plano autorizado con la licencia de construcción correspondiente a la construcción del pozo profundo.**

Esta Coordinación a mi cargo no cuenta con esa información ya que conforme al artículo 257 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Vigente, no está dentro de nuestras atribuciones.

- g) **Informe si el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO del municipio de Centro, con que periodicidad supervisa y cuando fue la última vez que efectuó el debido funcionamiento y calidad del agua que se nos suministra a través de la extracción del líquido del pozo profundo.**

El sistema de Agua y Saneamiento no supervisa, ni tiene registro de cuando fue la última vez que se efectuó el debido funcionamiento y calidad del agua que se les suministra a través de la extracción del líquido del pozo profundo ya que existe un Administrador que se obliga a administrar, operar y dar mantenimiento a la Infraestructura de agua potable

- h) **Informe el H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, como responsable de suministrar el servicio de agua potable en esta ciudad, el motivo por el cual se recibe el agua con turbidez, fétida y sin ningún tratamiento de potabilización, en los domicilios de los residentes y usuarios de la HACIENDA SANTA LUCIA del desarrollo**



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

**HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la colonia Sabina de esta Ciudad.**

*En esta Coordinación no cuenta con esa información ya que actualmente existe un Administrador que se obliga a administrar, operar y dar mantenimiento, a la infraestructura de agua potable, con la que cuentan.” (Sic).....*

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en el artículo 257 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de cinco (05) fojas útiles, escrita por su anverso, en el que manifiestan enviar la información solicitada por el solicitante:** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve día del mes de septiembre del año dos mil veinte. ----- **Cumplase.**

Expediente: COTAIP/0476/2020 Folio PNT: 00791720  
Acuerdo COTAIP/0585-00791720







H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



Manibela Hora: 15:07hrs



**DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, 12 de Agosto de 2020

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/4308/2020

ASUNTO: Contestación a solicitud de  
transparencia.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al Oficio Número COTAIP/1530/2020 de fecha 06 de Agosto del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0476/2020, Folio PNT No. 00791720, en la que requiere lo siguiente:

“Información que requiere: Anexo escrito. Que en calidad de usuarios del servicio de agua potable que presta el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO del H. Ayuntamiento de Centro; como lo acreditamos con las copias de los recibos expedidos a nuestros nombres de los cuales adjuntamos copias simples los cuales se encuentran sustentados con los contratos que de manera individual celebramos para recibir el servicio de suministro de agua potable para uso doméstico, solicitamos se nos provea la información y documentos que obran en los archivos de este H. Ayuntamiento; sea de manera física o digital tanto los informes o documentos que a continuación nos permitimos puntualizar:

- a) Informe si el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin número de la colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, se encuentra municipalizado ante la DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Qué persona física o moral solicito la municipalización como responsable del desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO antes mencionado.

De encontrarse municipalizado dicho desarrollo urbano informar los datos del acuerdo del cabildo con el cual quedo aprobada la municipalización de dicho fraccionamiento.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

- b) Informe si el desarrollo urbano denominado **HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO**, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin número de la colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a través de quien legalmente lo representa, es concesionario o administrador del suministro de agua potable a los residentes del residencial mediante el pozo profundo que se encuentra dentro del residencial.
- c) Informe cual es el procedimiento de potabilización del agua que se extrae del pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado **HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO**.
- d) Informe si el pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado **HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO**, se encuentra recepcionado por este H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.
- e) Informe el motivo por el cual los residentes del desarrollo urbanístico denominado **HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO** no recibimos el suministro de agua potable para uso doméstico de la red del sistema de agua y saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, disponible en la prolongación de Ignacio Allende de la colonia Sabina, de esta ciudad.
- f) Informe si en el proyecto de urbanización denominado **HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO**, cuya construcción se autorizó mediante la licencia que otorgo la DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES al desarrollador, se autorizó que el suministro de agua potable se efectuara mediante la construcción de un pozo profundo y de ser así, proporcione la descripción de las especificaciones con las cuales debía contar dicho pozo según el proyecto ejecutivo autorizado de ser posible copia o archivo digitalizado del plano autorizado con la licencia de construcción correspondiente a la construcción del pozo profundo.
- g) Informe si el **SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO** del municipio de Centro, con que periodicidad supervisa y cuando fue la última vez que efectuó el debido funcionamiento y calidad del agua que se nos suministra a través de la extracción del líquido del pozo profundo.
- h) Informe el H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, como responsable de suministrar el servicio de agua potable en esta ciudad, el motivo por el cual se recibe el agua con turbidez, fétida y sin ningún tratamiento de potabilización, en los domicilios de los residentes y usuarios de la **HACIENDA SANTA LUCIA** del desarrollo

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin número de la colonia Sabina de esta Ciudad.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 13, 19 Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, a usted **C. TITULAR DE LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**; ...Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediocorreo electrónico **comitehaciendasantalucia@gmail.com**... (Sic).....

Al respecto le informo, que con relación al punto **a**, dicho desarrollo urbano denominado **"HACIENDAS RESIDENCIAL & CLUB DEPORTIVO"**, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin número de la Colonia Sabina de esta Ciudad, **no se encuentra municipalizado**, por lo que al día de hoy no hay persona **física o moral** que haya solicitado la **municipalización**, por ende **no existe ningún acuerdo de cabildo** para su aprobación.

Con relación al punto **f**, le informo que la Licencia otorgada por esta Dirección para el proyecto de urbanización, solo autoriza la ejecución del Fraccionamiento antes mencionado; en relación al proyecto ejecutivo respecto al suministro de agua potable mediante la construcción un pozo profundo, no es facultad de esta Dirección, la aprobación de los mismos.


En lo referente a los puntos del **b, c, d, e, g y h**, no son competencia de esta Dirección de **Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar  
Director

  
Zoila de Dios Segura  
Elaboro

  
Ing. Yonathan de la Rosa May  
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
c.c.p. - Archivo/Expediente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

Villahermosa, Tabasco; a 11 de agosto de 2020

Oficio No. CSAS/UJ/1387/2020

Asunto: Respuesta a Transparencia.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.**  
**PRESENTE.**



En respuesta a su Expediente N ° COTAIP/0476/2020, del oficio N ° COTAIP/1357/2020, fecha 06 de agosto del 2020, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, con número de folio: **00791720** en el que se requiere lo siguiente:

“información que requiere: Anexo escrito. Que en calidad de usuario del servicio de agua potable que presta el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO del H. Ayuntamiento de Centro; como lo acreditamos con las copias de los recibos expedidos a nuestros nombres de los cuales adjuntamos copias simples los cuales se encuentran sustentados con los contratos que de manera individual celebramos para recibir el servicio de suministro de agua potable para uso doméstico, solicitamos se nos provea la información y documentos que obran en los archivos de este H. Ayuntamiento; sea de manera física o digital tanto los informes o documentos que a continuación nos permitimos puntualizar:

- a) Informe si el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la colonia Sabina de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, se encuentra municipalizados o si obra solicitud de municipalización ante la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Qué persona física o moral solicito la municipalización como responsable del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO antes mencionado.

De encontrarse municipalizado dicho desarrollo urbano informar los datos del acuerdo del cabildo con el cual quedo aprobada la municipalización de dicho fraccionamiento.

- b) Informe si el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la Colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a través de quien legalmente lo representa, es concesionario o administrador del suministro de agua potable a los residentes del residencial mediante el pozo profundo que se encuentra dentro del residencial.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## COORDINACIÓN

«2020, Año de “Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

- c) Informe cual es el procedimiento de potabilización del agua que se extrae del pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO.
- d) Informe si el pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, se encuentra recepcionado por ese H. Ayuntamiento de centro.
- e) Informe el motivo por el cual los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO no recibimos el suministro de agua potable para uso doméstico de la red del sistema de agua y saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, disponible en la prolongación de Ignacio Allende de la Colonia Sabina, de esta ciudad.
- f) Informe si el proyecto de urbanización denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, cuya construcción se autorizó mediante la licencia que otorgo la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES al desarrollador, se autorizó que el suministro de agua potable se efectuara mediante la construcción de un pozo profundo y de ser así, proporcione la descripción de las especificaciones con las cuales debía contar dicho pozo según el proyecto ejecutivo autorizado de ser posible copia o archivo digitalizado del plano autorizado con la licencia de construcción correspondiente a la construcción del pozo profundo.
- g) Informe si el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO del municipio de Centro, con que periodicidad supervisa y cuando fue la última vez que efectuó el debido funcionamiento y calidad del agua que se nos suministra a través de la extracción del líquido del pozo profundo.
- h) Informe el H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, como responsable de suministrar el servicio de agua potable en esta ciudad, el motivo por el cual se recibe el agua con turbidez, fétida y sin ningún tratamiento de potabilización, en los domicilios de los residentes y usuarios de la HACIENDA SANTA LUCIA del desarrollo HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la colonia Sabina de esta Ciudad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 13, 19 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, a usted C. TITULAR DE LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ...Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otros mediocorreo electrónico [comitehaciendasantalucia@gmail.com](mailto:comitehaciendasantalucia@gmail.com)” ...  
(Sic).....

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

En base a lo anterior me permito informarle lo siguiente, de acuerdo a la solicitud que requiere acceder el particular desglosando cada respuesta con lo requerido en cada inciso.

- a) **Informe si el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la colonia Sabina de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, se encuentra municipalizados o si obra solicitud de municipalización ante la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

- No se encuentra Municipalizado el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la colonia Sabina de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

**Qué persona física o moral solicito la municipalización como responsable del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO antes mencionado.**

- No existe persona física o moral que haya solicitado la municipalización del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO.

**De encontrarse municipalizado dicho desarrollo urbano informar los datos del acuerdo del cabildo con el cual quedo aprobada la municipalización de dicho fraccionamiento.**

- No existen datos de algún acuerdo de cabildo, con la cual se haya aprobado la municipalización, ya que como se menciona anteriormente no está Municipalizado.

- b) **Informe si el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la Colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a través de quien legalmente lo representa, es concesionario o administrador del suministro de agua potable a los residentes del residencial mediante el pozo profundo que se encuentra dentro del residencial.**

- Quien representa legalmente el desarrollo urbano denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, es **Administrador** del suministro de agua potable a los residentes del residencial.

- c) **Informe cual es el procedimiento de potabilización del agua que se extrae del pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO.**

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## COORDINACIÓN

«2020, Año de “Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

Esta Coordinación a mi cargo no cuenta con esa información ya que existe un Administrador, que es quien administra, opera y da mantenimiento, a la infraestructura del pozo profundo.

- d) Informe si el pozo profundo mediante el cual se suministra agua para uso doméstico de los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, se encuentra recepcionado por ese H. Ayuntamiento de centro.

Se encuentra Recepcionado por el H. Ayuntamiento de Centro la infraestructura, ya que conforme al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

- e) Informe el motivo por el cual los residentes del desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO no recibimos el suministro de agua potable para uso doméstico de la red del sistema de agua y saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, disponible en la prolongación de Ignacio Allende de la Colonia Sabina, de esta ciudad.

Porque no está Municipalizado el desarrollo urbanístico denominado HACIENDAS RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO.

- f) Informe si el proyecto de urbanización denominado HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, cuya construcción se autorizó mediante la licencia que otorgo la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES al desarrollador, se autorizó que el suministro de agua potable se efectuara mediante la construcción de un pozo profundo y de ser así, proporcione la descripción de las especificaciones con las cuales debía contar dicho pozo según el proyecto ejecutivo autorizado de ser posible copia o archivo digitalizado del plano autorizado con la licencia de construcción correspondiente a la construcción del pozo profundo.

Esta Coordinación a mi cargo no cuenta con esa información ya que conforme al artículo 257 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Vigente, no está dentro de nuestras atribuciones.

- g) Informe si el SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO del municipio de Centro, con que periodicidad supervisa y cuando fue la última vez que efectuó el debido funcionamiento y calidad del agua que se nos suministra a través de la extracción del líquido del pozo profundo.

El sistema de Agua y Saneamiento no supervisa, ni tiene registro de cuando fue la última vez que se efectuó el debido funcionamiento y calidad del agua que se les suministra a través de la extracción del líquido del pozo profundo ya que existe un Administrador que se obliga a administrar, operar y dar mantenimiento a la Infraestructura de agua potable

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

- h) Informe el H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, como responsable de suministrar el servicio de agua potable en esta ciudad, el motivo por el cual se recibe el agua con turbidez, fétida y sin ningún tratamiento de potabilización, en los domicilios de los residentes y usuarios de la HACIENDA SANTA LUCIA del desarrollo HACIENDA RESIDENCIAL Y CLUB DEPORTIVO, ubicado en la prolongación de la avenida Ignacio Allende sin numero de la colonia Sabina de esta Ciudad.

En esta Coordinación no cuenta con esa información ya que actualmente existe un Administrador que se obliga a administrar, operar y dar mantenimiento, a la infraestructura de agua potable, con la que cuentan.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**ING. LUIS CONTRERAS DELGADO  
COORDINADOR.**



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.  
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO.

ELABORO:

C. JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ.  
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.